

EL ATLANTANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES.

Sesion del 20 de Mayo.

A las once y media se abrió la sesion, y aprobada el acta de la anterior se leyó la lista de las instancias, que por no ser de resolucion de las Cortes, y por falta de instruccion se han remitido al gobierno en la presente semana.

Se procedió á discutir el dictámen de la comision de reforma de Constitucion sobre la adiccion del señor Alvaro al artículo 26.

“La comision despues de un largo razonamiento y de manifestar las razones en que se funda propone á las Cortes que se sirvan aprobar la primera parte de su dictámen á saber: que la adiccion del señor Alvaro no es de este lugar entendiéndose desaprobada la 2.^a en que se decia que en ninguno era admisible dicha adiccion á juicio de la comision.”

Habiendo obtenido la palabra el señor Gosorrari, para una cuestion preliminar, trató de probar que el dictámen de la comision no podia discutirse, pero llamado á la cuestion por el Sr. Presidente, terminó su discurso concediendo, aquel la palabra en contra al señor San Miguel.

Dicho señor fundando su discurso en que la independecia es la esencia del gobierno representativo y que sin ella son un embuste los cuerpos legislativos impugnó el dictámen que recaia sobre la adiccion del señor Alvaro, porque en su opinion si el empleado que se opo-

ne al gobierno tiene el temor de ser privado de su destino y el que no lo hace asi es favorecido por aquel, no es apto para ser diputado de la nacion y oponerse á exigencias injustas de un ministerio que esté en pugna con la opinion pública. Por todo lo que pidió S. S. al Congreso que pasase este dictámen á la comision para que esta diese otro mas correspondiente.

El señor Sancho defendió en un largo discurso el dictámen de la comision:

El señor Alvaro empezó confesando que si con estrañeza vió el primer dictámen de la comision que recaia sobre su adiccion, el que ahora se presentaba le parecia no acostumbrado, pues reproducia el anterior que habian desechado las Cortes, aprobando implícitamente la adiccion que tuvo el honor de presentar.

Se hizo cargo del dictámen, y manifestó respecto de lo que decia la comision de que la adiccion no era de este lugar, que si de el no hubiera sido no se hubiera dicho que voviese á la comision. Añadió que solo debia estar en el artículo 26 de la Constitucion porque este se reduce á tomar aquellas garantias que han parecido bastantes para que los empleados diputados no tengan que temer la pérdida de sus destinos si obran segun su opinion.

Dijo ademas que pudiéndose asegurar que en algunos años la mayoría de las Cortes será compuesta de empleados, no podrá menos de mandar el gobierno en el Congreso, si todos los que le componen son dependientes suyos, y si está á su arbitrio quitarles cuanto poseen, por cuyo temor muchos diputados se retraerán de dar su voto como de-

bieran. Espresó que desde una época en que de todo se desconfiaba, se habia pasado á otra en que todo era confianza; de manera que se queria cortar por todos los medios el poder de los pueblos, dándoselo á los ministros, por parecer que solo en ellos se encontraban todas las virtudes, y se debia depositar una confianza que el orador solo depositaba en las leyes.

Pasó de aqui á demostrar la arbitrariedad ministerial, en la variacion de los destinos que se ha hecho moda de tres años á esta parte, resultando de ella la desorganizacion de la administracion y gravar á la nacion con inmensidad de sueldos.

Siguió haciendo otras observaciones y para corroborar mas su aserto citó la última arbitrariedad cometida por el ministro de Hacienda separando á muchos empleados de este ramo: al llegar aqui fué llamado á la cuestion por el señor Presidente, y concluyó su discurso diciendo que debia aprobarse su adiccion.

El señor Olózaga despues de manifestar que la comision no merecia que se dijese de ella que presentaba á la deliberacion del congreso una cosa que habia sido desechada por este, pues habia dado muestras repetidas veces de su docilidad, pasó á contestar á los argumentos del señor Alvaro y entrando despues en la defensa del dictámen espresó que lo que en la adiccion se proponia era establecer un privilegio para cierta clase de empleados, se estendió en otras muchas reflexiones, y concluyó finalmente esperando que las Cortes aprobarian el dictámen de la comision.

Continuó impugnando el dictá-

men el señor Gorosarri, y le siguió en el uso de la palabra el señor Arce, el cual manifestó que le defendía porque el aprobar la adición era crear más canongías, y establecer una aristocracia de empleados, que tendríamos mañana que combatir.

No habiendo ningún señor diputado que tuviese pedida la palabra se puso el dictámen á votación, y siendo esta nominal resultó aprobado por 113 votos contra 34.

Se aprobó sin discusión otro dictámen de la misma comisión en que se admitía la adición del señor Fernandez Moratin al artículo 26 que decía: «ó la casa real».

Se procedió á la discusión del dictámen sobre la adición relativa á la conservación de la diputación permanente de Cortes. La comisión reproduciendo lo que dijo en el preámbulo de su proyecto y otras muchas consideraciones, no admite la adición de que se trata.

El señor S. Miguel impugnó el dictámen. Le contestó brevemente el señor Gomez Becerra defendiendo lo propuesto por la comisión.

El señor presidente dijo que los señores de la comisión le habían indicado sus deseos de que se concluyese hoy la discusión de la Constitución, y que en su consecuencia se iba á preguntar á las Cortes si sería este asunto del que se ocupase hoy el Congreso. Hecha la pregunta estuvo este por la afirmativa.

El señor Osca se opuso al dictámen manifestando los inconvenientes que resultarían de no establecerse dicha diputación. El señor Argüelles le contestó detenidamente haciéndole ver las razones que había tenido la comisión para fundar su dictámen. Este fue en seguida aprobado.

Se hizo primera lectura de las siguientes proposiciones.

De una del señor Osca reducida á pedir á las Cortes que para evitar males que pudieran sobrevenir á la nación si se cerraban las actuales Cortes resolvieran que no terminaran sus sesiones hasta que se hallen reunidas las que han de sucederles.

De otra de los señores Fernandez Baeza, Fontan, Pascual y otros, proponiendo varios artículos reducidos á que se nombre una comisión especial que examine todo lo perteneciente á los bienes, muebles y demás efectos de los conventos suprimidos, por ser uno de los objetos que llaman más la atención pública.

Se levantó en seguida la sesión á las 3 $\frac{1}{2}$ de la tarde.

DIPUTACION PROVINCIAL

de Canarias

Continúa la sesión del 32 de Julio.

Se adoptaron diversas medidas referentes á que el Ayuntamiento de Sta. Cruz de las Palmas entregue al de los Llanos los libros cobratorios, documentos y demás papeles pertenecientes á sus propios y á declarar que el producto de las rentas de estos corresponde desde Octubre próximo pasado á los pueblos en cuya demarcación se hallan. El señor Monteverde protestó esta determinación, manifestando que la Corporación tiene acordado con respecto á los propios de la Isla de la Palma su distribución, cuando se aprobaron los presupuestos de los Ayuntamientos de la misma Isla; cuyo acuerdo está en oposición con el presente; y que pedía á la Corporación tubiese á bien suspender los efectos de este hasta que oficiándose á los citados Ayuntamientos informasen sobre el particular lo que se les ofrezca; previniendo al de la Ciudad de la citada Isla que cuando evacue su informe remita á esta Corporación todos los documentos que tengan relación con los propios de la misma, para que con el debido conocimiento se pueda resolver lo conveniente y justo sin agravio de ninguno de los interesados.

Se acordó que pasen á la Comisión las cuentas presentadas por el Depositario de este Cuerpo.

Y se levantó la sesión á la hora de costumbre.

P. A. D. L. E. D. = Rafael Calzadilla.

Santa Cruz 25 de Julio.

Cuarenta años cumplen en este día, de la memorable victoria que la lealtad y valor del pueblo de Santa Cruz, auxiliado de su pequeña guarnición y de los refuerzos con que fue socorrido desde la inmediata ciudad de la Laguna, obtuvo sobre la escuadra inglesa al mando del Contra Almirante Nelson.

Al amanecer del día 22, se apareció delante de la plaza la escuadra compuesta de 3 navios de 74 cañones, 3 fragatas de 32

á 38, un Cuter de 11, una obusera y una cañonera; y á las 10 de la mañana fondearon las fragatas en las inmediaciones del Valle, fuera del tiro de cañon, desembarcando en la playa de Valle Seco como 1200 hombre, que tomaron posición en la colina inmediata.

Toda la gente disponible de la guarnición había acudido á sus puestos; y una columna compuesta de varias partidas y reforzada después con otras y alguna artillería, ocupó los pasos que parecía amenazar la fuerza desembarcada, en Valle Seco, y que habiendo pasado el día en algunas escaramuzas volvió á reembarcarse en la noche de aquel día.

El 23 casi desapareció la escuadra; mas al amanecer del 24 se presentó de nuevo, y á las 6 de la tarde, soltaron el ancla todos los buques en el mismo parage donde habían fondeado las fragatas el 22; amenazando atacar á Paso alto, á cuyo castillo se acercaron al anochecer una fragata y la obusera, y empezaron á bombardearlo.

A las 2 y cuarto de la madrugada del 25, una división de lanchas con 1500 hombres de desembarco, mandados por los más acreditados oficiales, y con el mismo Nelson á su cabeza, atacaron la línea de la plaza por el muelle, Caleta, barranquillo del aceyte, las carnicerías y el barranco. De las fuerzas destacadas por los dos primeros puntos solo una lancha pudo surgir en la Caleta, sufriendo las demás un estrago horroroso, por los acertados tiros de nuestra artillería, y más particularmente, por los fuegos de un cañon, oportunamente situado en el ángulo saliente de la izquierda del castillo de S. Cristobal. El contra Almirante Nelson perdió un brazo, antes de poner el pie en tierra, y se retiró á su navio el Teseo, y el Cuter que se aproximaba á la playa con 382 hombres de desembarco fue hechado á pique.

Las fuerzas que por la carnicería y barranco, lograron de-

sembarcar, divididas en dos columnas, se apodó la una del convento de Sto. Domingo y la otra se situó en la plazuela.

Aunque cercados por nuestras tropas, enviaron los ingleses un parlamentario al general, para intimarle la rendición de la plaza, ofreciendo no ocasionar daño à los vecinos; y amenazando incendiar el pueblo en caso de continuar la resistencia. La respuesta fue digna del valor de que se sentían animados nuestros defensores; "Todavía tiene la plaza polvora y balas."

Al amanecer se descubrió en el mar, un refuerzo de 15 lanchas con nuevas tropas de desembarco; las cuales rechazó con gran pérdida la artillería de nuestras baterías; hechando tres à pique, la del castillo de San Cristobal.

En este momento una segunda intimación tubo lugar por parte de los ingleses, que fue contestada como la primera; y en su virtud se ajustó la siguiente capitulación: "Santa Cruz 25 de Julio de 1797.—Las tropas &c. pertenecientes à S. M. Británica serán embarcadas con todas sus armas de toda especie, y llevarán sus botes si se han salvado, y se les franquearán los demas que necesiten; en consideración de lo cual se obligan por su parte à que no molestarán al pueblo de modo alguno los navíos de la escuadra Británica que esten delante de él, ni à ninguna de las islas Canarias, y los prisioneros se devolverán de ambas partes. Dado bajo mi firma y sobre mi palabra de honor. =Samuel Hood.= Ratificado por J. Trowbridge, Comandante de las tropas Británicas. =D. Antonio Gutierrez., Comandante general de las islas Canarias."

À consecuencia de esta capitulación fueron reembarcadas las tropas inglesas; prodigándoles toda especie de atenciones y cuidados à los heridos por cuyo generoso comportamiento dió expresivas muestras de gratitud el Contra Almirante Nelson, en la siguiente carta "El Teseo, frente

de Santa Cruz de Tenerife 26 de Julio de 1797.

No puedo separarme de esta isla sin dar à V. E. las mas sinceras gracias por su fina atención para con los heridos nuestros que estubieron en su poder bajo su cuidado; y por su generosidad para con todos los que fueron desembarcados, lo cual no dejaré de hacer presente à mi soberano; y espero poder con el tiempo asegurar à V. E. personalmente quanto soi de V. E. obediente humilde servidor.—Horatio Nelson.

Suplico à V. E. me haga el honor de admitir una barrica de cerbeza Inglesa, y un queso. =D. Antonio Gutierrez, Comandante General de las Islas de Cararia.

Cuya atenta comunicacion fué contestada con la siguiente:

Mui Sr. Mio de mi mayor atención: con sumo gusto hé recibido la apreciable de V. S. efecto de su generosidad y buen modo de pensar; pues de mi parte considero, que ningun lauro merece el hombre que solo cumple con lo que la humanidad le dicta, y à esto se reduce lo que yo he hecho para con los heridos y para con los demas que desembarcaron, à quienes debo considerar como hermanos desde el instante que concluyó el combate. Si en el estado à que ha conducido à V. S. la siempre incierta suerte de la guerra, pudiese yo ó cualesquiera de los efectos que esta Isla produce serle de alguna utilidad ó alivio, esta si sería para mi una verdadera complacencia, y espero admitirá V. S. un par de limetones de vino que creo no sean de lo peor que produce.

Serame de mucha satisfacción tratar personalmente cuando las circunstancias lo permitan, à un sugeto de tan dignas y recomendables prendas como V. S. manifiesta; y entre tanto ruego à Dios conserve su vida por muchos y felices años. Santa Cruz de Tenerife 26 de Julio

de 1797.—B. L. M. de V. S. su mas seguro atento servidor. =D. Antonio Gutierrez.

Recibí y aprecio la cerbeza y queso con que V. S. se ha servido favorecerme.

Recomiendo à V. S. la instancia de los franceses, que le habrá hecho presente el comodoro Trowbridge, à nombre mio. =Sr. Almirante D. Horatio Nelson."

Tal fué el éxito de esta memorable invasion; la poca extensión de este papel, no nos ha permitido hacer en él una relacion tan circunstanciada como hubieramos deseado, de los brillantes hechos de armas, que ilustraron la heróica defensa que hizo el pueblo de Santa Cruz; algunos de los valientes que contribuyeron à ella, viven todavia, y existen entre nosotros, no queremos ofender su modestia citando sus nombres, pero nos complacemos en tributarles el homenaje de gratitud y honor que es debido, à los dignos hijos de la patria.

Concluiremos esta corta noticia con el siguiente documento.

El Exmo. Sr. D. Gaspar de Jovellanos me dice lo siguiente.

El Rey en vista de las representaciones que V. E. ha dirigido con papel de 20 de Setiembre último, hechas por el Alcalde, Diputados y Síndico Personero de ese puerto y plaza à nombre de todo su vecindario, con motivo de haber conseguido sus Reales armas por intercesion del Apostol Santiago, y en el dia 25 de Julio de este año, rechazar el ataque y sorpresa que intentaron los Ingleses contra esa Plaza; se ha servido por su Real Decreto comunicado à la Cámara con fecha de 24 del corriente de aprobar el acta que han celebrado de comun acuerdo de aclamar por Patronos del Pueblo à la Santa Cruz y à dicho Sto. Apostol concediendosele en remuneracion de la gloriosa defensa que ha hecho, privilegio de Villazgo con la denominacion de la Muy Leal, Noble é invicta Villa Puerto y Plaza de Sta.

Cruz de Santiago; y el Escudo de Armas que acompañó V. E. con dicho papel todo libre de servicio pecuniario, y de media Annata: y lo aviso á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y á fin de que por parte de esa Villa se acuda á la expresada camara á solicitar la cédula correspondiente que se expedirá sin derechos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 27 de Noviembre de 1797.

Traslado á Vd. la antecedente Real orden á fin de que pueda esa Villa proceder á lo que por ella se previene; sirviendome de particular complacencia, el que me haya cabido la suerte de ser un conducto para noticiarle esta Real gracia. Dios guarde á Vd. muchos años. En la M. L. N. é inv cta Villa Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago 45 de Febrero de 1798. —D. Antonio Gutierrez.—Sr. D. José de Zarate.

Continúa el artículo sobre medios de procurar ocupacion al pueblo.

Las pruebas que se ácaban de exponer parecen suficientes para demostrar lo absurdas que son las restricciones dirigidas á extender y fomentar el sistema comercial con perjuicio de la agricultura, y no es de esperar que se dejen persuadir los gobiernos hasta el punto de suprimir las trabas y cargas, y dejar á las fuentes de la ocupacion y la industria en su equilibrio y nivel natural; pues se oponen á esto los reglamentos que ha establecido y acreditado la opinion antigua y comun. La multitud de interesados en las especulaciones de comercio y de fabricas, cuyas utilidades se fundan principalmente sobre monopolios, es muy numerosa para poder atacarla impunemente, como era necesario hacer, si se habia de introducir esta innovacion. Las rentas y aun la existencia de algunos estados se ha ligado tan bien con semejantes establecimientos, que seria

dificil alterarlos sin que resultasen disensiones, desgracias y bancarrotas. El capital que han acumulado especulaciones mercantiles, no hallando otro desagüe mas ventajoso, se ha destinado en muchos paises á mejorar las posesiones territoriales, y ha sucedido que lo que habia de haber sido el primer paso en los progresos de las naciones, ha venido á ser el último; y aunque, segun el proverbio, *mas vale tarde que nunca*, como el cortar de repente el desagüe de este capital que se dirige hácia lo interior, seria causar un perjuicio á los intereses de las fabricas, no ménos que á los de la agricultura, son innumerables las razones que se oponen á que se introduzca este nuevo sistema en los estados de Europa, vista su forma actual; pero las naciones que lo puedan ejecutar se consolidarán y harán florecientes.

Si las provincias unidas de América toman la firme resolucion de no establecer trabas ni restricciones; si desconocen para siempre la expresion de *nacion favorecida*; si sus puertos estan abiertos para todos los pueblos, y tan libres como los vientos que conducen á ellos las embarcaciones; si cierran los oidos á los clamores y fabricantes que soliciten franquicias y privilegios, lograrán que se levanten las fabricas en medio de sus habitantes, y sobre todo que sean el producto de los progresos naturales de la opulencia, y no los frutos forzados y artificiales del monopolio.

Aunque la situacion actual de Europa sea tal que no se pueda esperar que se establezca semejante sistema comercial, no por eso dejarán de ser útiles las discusiones de esta naturaleza si contribuyen á que los gobiernos se contengan en la concesion de nuevos monopolios y privilegios; si les persuaden á ir cercenando con maña los que subsisten; y sobre todo si se consigue que vuelvan su atencion á este ramo de politica tan descuidado y abandonado. Ya estas ú semejantes reflexiones han producido en par-

te su efecto, porque se conoce mejor la importancia de la agricultura, se aplican á ella mas generalmente, y los pueblos comienzan á entender que les interesa mas directamente el cultivar su terreno, tanto tiempo descuidado, que el seguir otros rumbos inciertos.

Vista en cuanto se ha dicho la importancia relativa de la agricultura para una nacion; solo añadiremos algunas razones que demuestren que es la fuente principal de la durable ocupacion del pueblo.

(Se continuará.)

Soneto.

Ilustre Santa Cruz, pueblo dichoso,

De civismo y pureza gran modelo

Permite á quien nació en lejano suelo

Llamarte, sin lisonja, virtuoso. Tu renombre será siempre glorioso

Pues animado del constante anhelo

De libertad, precioso don del cielo,

La juraste de un modo portentoso.

¡Que acatamiento al código sagrado!

¡Que magnifico ornato! ¡Que elegancia!

¡Que Milicia! ¡Que pueblo entusiasmado!

Todo se vió en perfecta consonancia.

Sepa el servil, si acaso lo ha ignorado,

Que hay patria en Tenerife, y hay constancia.

J. G. G.

Editor responsable P. M. Ramirez.

IMPRENTA CONSTITUCIONAL.

de Vicente Bonet

en Santa Cruz de Tenerife, calle de S. Francisco n. 40.